

HACIENDA

VIDA ECONOMICA

BANCA ADMINISTRACION LOCAL INDUSTRIA

LOS DE NUESTRA LABOR

NAVARRO REVERTER

Se dice de la raza, mirando al Sur, que pone a vivir en una copla; se dice, y se mira al norte, que la raza es adusta.

Eso se dice y con ello quieren lastimar, desde distintos campos, espíritus superiores que lloran continuamente, los infelices, el tremendo dolor de haber nacido del Pirineo acá.

Tienen razón en lo que dicen esos "grandes hombres", siempre tristes y desesperanzados; no la tienen pretendiendo que su decir resulte en desdoro de la raza.

La raza es abajo, en las regiones luminosas, idólatra del

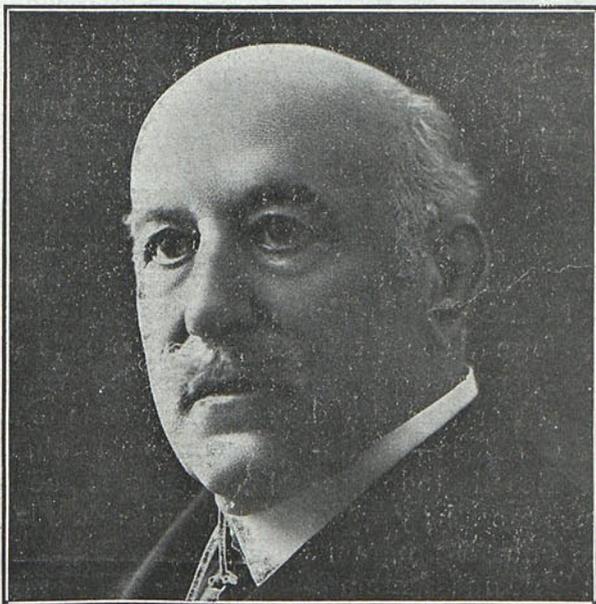
sol que la alumbra; y es arriba grave por influjo de la niebla, corona de sus montañas. Pero es siempre serena como el valor y alegre como la luz: por eso es poeta y filósofo; por eso es artista.

Más huraños que el español hay otros pueblos; más poetas, tal vez, Pueblo, como él, que adune los espíritus de Euclides, de Aristóteles y de Homero, ninguno.

Viene esto á cuento de trazar el esbozo de don Juan Navarro Reverter, ministro de Hacienda, porque en él encarna este ser admirable español que hace un alto en el manejo de la tabla de logaritmos ó en la resolución de polinomios para descansar, como en lugar conocido, en los brazos de las Musas. El, ingeniero, disciplinado en la rigidez de la Matemática, hablará de la construcción

de un acorazado, ó del funcionamiento de un horno de plaza giratoria ó de la expansión de los

gases... Oídle: todo lo férreo de la materia, toda la adustez del tema, en cuanto la verdad lo exige, en su palabra tendrá la forma pura, pero su palabra también se encenderá para que el verbo brote luminoso, flameante, inspirado y todos le entiendan y todos aplaudan á una, profanos y técnicos, la exactitud de las explicaciones y la poesía de que reviste su aridez. Igual como hacendista. Prosáica una discusión sobre valoraciones arancelarias, prosáica la



regulación del cambio, prosáica la reforma de las clases pasivas, prosáico un estado en que las cifras borran la blancura del papel; no importe: Navarro Reverter hablará y de allí donde muchos mal hilvanaran unas frases angulosas, vencidos por la hostilidad de los números, él extraerá los motivos de un discurso que bien pudiera oírse en un congreso de fieles de las bellas artes.

Planeando de Hacienda, poeta es. No que olvide la realidad fosca, alma de lo económico; pero sí que se inspira en lo artístico que late en todas las cosas, aunque solo lo atisben los seres privilegiados.

Seguramente, don Juan Navarro Reverter percibe en la danza mareante de los números la sublime armonía que hallara Pitágoras en el movimiento de los astros.

SUMARIO

Los de nuestra labor: Navarro Reverter.—Al nacer.—Hacienda: Proyecto de ley de empleados.—Medallas del escalafón de Hacienda.—Labor de un ministro —Por los aspirantes.—Del personal.
Las grandes empresas españolas: Compañía Trasatlántica.—Juntas generales.—Cobros y pagos.—**De la semana:** Noticias financieras, agrícolas y comerciales.
Las Bolsas: Madrid, Barcelona, Bilbao y París.—Cotizaciones de valores.

AL NACER

Escribir de un programa, sea cual fuere, es tanto como querer el disgusto de ver á los lectores arrugar el ceño ó sonreír irónicamente al tiempo de volver la hoja: es que el público se ha visto defraudado una y otra vez con toda clase de programas, desde los políticos — y éstos son los que más han estropeado el negocio — hasta el menos resonante de un régulo municipal de última categoría.

Por eso, líbrenos Dios de este mal paso, que, por dado en los comienzos de nuestra vida en la Prensa, habría de ser, además de doloroso, y más que doloroso ridículo, de difícil curación.

No, nosotros no tenemos programa, entendido esto como una serie articulada de promesas, como un índice de asuntos á tratar en tal ó cual forma, con esta ó la otra tendencia. No queremos que se desconfíe de nosotros si por casualidad se leyese el programa ampuloso — la ampulosidad es característica de todo programa — que pudiéramos escribir; y sobre eso hay otra razón para que el programa se quede en el tintero: la de que queremos vivir con toda libertad, no hipotecando en concreto ninguna opinión. La vida es el tiempo y el tiempo es la forma del mudar; de ahí el oportunismo, que no es otra cosa que la encarnación de las teorías en la realidad, mediante circunstancias.

Oportunistas; eso hemos de ser. Lo cual dicho no vale tanto como decir que hayamos de atravesar por la vida de la Prensa dando tumbos como buque sin timón.

No. En cuanto á las cuestiones todas, en abstracto, cuyo estudio ó simple exposición han de integrar la existencia de esta REVISTA, nuestro principio esencial es el del interés del país. Igualmente en cada una de las cuestiones.

En los problemas económicos no nos ha de seducir la certeza de que el Tesoro público, la hacienda del Estado hallará beneficios en la aplicación de ésta ó la otra disposición, si á nuestro juicio han de seguirse quebrantos para la Nación, para la prosperidad del país. Y en otro orden menos elevado, en asuntos relativos á los funcionarios públicos, sin perder de vista, antes teniéndole delante, al contribuyente que alumbra ó desarrolla la riqueza, hemos de trabajar por que se mejore su situación que en muchos casos reclama calor de humanidad, seguros de que el Estado y el país se reintegrarán con creces de lo que atiendan á sus servidores.

La industria en sus diversas formas, los problemas del campo, el Comercio, la Banca, la Navegación, la Administración local han de tener en VIDA ECONOMICA un campeón decidido que ha de felicitarse cada vez que registre un movimiento de avance y más calurosamente si el movimiento trae aires de la tierra, aires de españolización.

A descubrir el Mediterráneo no venimos; tampoco á salvar el país, que creemos, acaso optimistas y Dios nos conserve, vigoroso en la médula y con ansias de resurrección. Venimos sencillamente á contribuir en la medida de las fuerzas que tengamos á la obra en que son maestros los colegas de nuestro género periodístico, á los cuales saludamos atentamente.

HACIENDA

Proyecto de ley presentado por el señor ministro, regulando el ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes del Ministerio.

Á LAS CORTES

Regularizando el ingreso y ascenso de los funcionarios de los distintos Ministerios que no tenían organización especial, por leyes dictadas para cada uno de los Departamentos ministeriales, el personal dependiente del Ministerio de Hacienda fué el primero que obtuvo los beneficios emanados de la organización, puesto que la ley de 19 de Julio de 1904, dictada para ellos, fué la que primeramente se promulgó, sirviendo realmente de norma, con las modificaciones que se estimaron convenientes, á las que rigen para los otros Ministerios.

Es indudable que la ley de 19 de Julio de 1904 ha producido beneficiosos resultados á la administración de la Hacienda pública; el funcionario encuentra de derecho garantida su estabilidad, lo cual le permite desplegar sus energías en favor de los intereses del Estado que le están encomendados; mas la citada ley necesita algunas modificaciones que la práctica ha venido á demostrar que eran necesarias.

Se propone en el proyecto que el ministro que suscribe tiene el honor de presentar á las Cortes, la división del escalafón general, que hasta ahora viene rigiendo, en tres grupos: uno, de jefes de Administración, y otros dos de funcionarios de Intervención y Tesorería, y de funcionarios de Administración, por la necesidad sentida de que los empleados, constituyéndose en especiales en cada ramo, puedan rendir más trabajo en favor de la Hacienda nacional.

El ingreso al servicio de la Hacienda se proyecta sea mediante exámen por dos clases distintas de la categoría de oficial, siempre dentro de los preceptos de la ley de 1876, que pudiéramos llamar fundamental: una, por la clase de oficiales de quinta clase, debiendo poseer el título de bachiller ó ser aspirante con más de dos años, y otra, por la de oficiales de segunda clase para los que tengan título académico de Facultad ó estudios superiores, pues es necesario á la Administración utilizar los conocimientos de la ciencia económica, adquiridos en las Universidades, los cuales, unidos á la práctica administrativa, han de contribuir poderosamente á formar un Cuerpo de funcionarios que sin duda fomentarán las rentas del Estado, mejorando á la vez la Administración en sus relaciones con el contribuyente.

Recoge el ministro que suscribe en el proyecto que tiene el honor de presentar á las Cortes, una aspiración de los funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Hacienda, más bien una necesidad sentida hace mucho tiempo, cual es la de la supresión de los aspirantes. Podría su crecido número, que llega á 1.424, ser obstáculo para realizar de una vez esta reforma; pero es tan precaria la situación de estos humildes funcionarios y la carestía de la vida de tal modo crece, que el esfuerzo realizado por la Administración, sin duda quedará bien recompensado con los estímulos que para el trabajo produciría el alivio de las necesidades personales que los aspirantes experimentarían con la modesta mejora de 250 pesetas anuales en su sueldo.

Dos reformas más se proponen: una es la fijación de edad para la jubilación, que sabido es que existe en todos los cuerpos constituidos, y otra la supresión del turno obligatorio de colocación de cesantes, dejando esta facultad al ministro. Al promulgarse la ley de 1904 era de evidente necesidad el citado turno;

existían muchos funcionarios cesantes del ramo de Hacienda procedentes de las pérdidas colonias, y aun de la Península, anteriores á la constitución de lo que pudiera llamarse Cuerpo de empleados, y éstos tenían indiscutible derecho á que se les otorgase un turno de ingreso en cada categoría.

La ley ha producido ya sus efectos; en unas clases los cesantes se han extinguido, y en otras, aunque existen, en muchos casos se hacen los nombramientos, hay que publicarlos en la *Gaceta de Madrid*, y luego no se presentan los nombrados, porque desligados de la Administración, sin relación alguna con ella desde hace muchos años, los que no han fallecido han hallado otros caminos para aplicar esta actividad con provecho. Estos nombramientos producen realmente perjuicios á meritisimos funcionarios, cuyos servicios no pueden premiarse como debieran.

Fundado en las anteriores consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Los funcionarios activos y cesantes dependientes del Ministerio de Hacienda que no pertenezcan á Cuerpos constituidos por legislación especial, estarán comprendidos en tres escalafones, con la clasificación siguiente:

1.º Escalafón de jefes de Administración activos y cesantes.

2.º Escalafón de los funcionarios de Administración hasta jefes de Negociado de primera clase inclusive; y

3.º Escalafón de funcionarios de Intervención y Tesorería del Estado, hasta jefes de Negociado de primera clase inclusive.

Art. 2.º El ingreso y ascenso de los funcionarios que se rijan por la presente ley se ajustará á las reglas que se exponen á continuación:

a) Las vacantes de plazas de jefes de Administración se proveerán con sujeción á los siguientes turnos:

Uno, por ascenso del funcionario más antiguo en la clase inferior inmediata; y dos por elección entre los funcionarios activos de la clase inferior inmediata, cuando estuvieran en la primera mitad del escalafón ó los funcionarios cesantes de la categoría y clase de la vacante, indistintamente, siempre que unos y otros no tengan nota desfavorable en sus expedientes personales.

Las vacantes de plazas de jefes de Administración de cuarta clase se proveerán por los tres turnos antes definidos, pero guardando en el ascenso de jefes de Negociado de primera clase la proporción que existe entre el número total de ellos en los escalafones respectivos.

b) Las vacantes de plazas de jefes de Negociado y de oficiales de primera, tercera y cuarta clase, se proveerán, dentro de cada escalafón, por los turnos expresados.

c) Las vacantes de plazas de oficial de segunda clase se proveerán por cuatro turnos, dentro de cada escalafón; los tres ya mencionados y el de oposición á que se refiere el art. 3.º

d) Las vacantes de plazas de oficial de quinta clase se proveerán por oposición, pudiendo ser repuesto en una de cada tres vacantes un cesante.

Se suprimen las plazas de aspirantes á oficial, siendo nombrados los que las ocupen á la publicación de esta ley, oficiales quintos.

Los créditos destinados en las Secciones 9.ª y 10.ª del presupuesto de Obligaciones de los Departamentos ministeriales destinado al pago de haberes personales, quedan ampliados en la cantidad necesaria para satisfacer las diferencias de sueldo de dichos funcionarios.

En el turno primero á que se refiere este artículo, ó sea el de ascenso por antigüedad, cuando no aceptase el funcionario que ocupase el primer lugar del escalafón, se nombrará al que le siga, y así sucesivamente, expresándose siempre en el nombramiento la renuncia del que tuviere mejor derecho.

Los cesantes por reforma de plantilla ó supresión de destino, llevadas á cabo con posterioridad á la publicación de esta ley, tendrán derecho á ser repuestos en una, cuando menos, de cada dos vacantes que correspondan á los turnos respectivos de elección.

Las permutas sólo podrán autorizarse entre los funcionarios de la misma categoría y clase.

Todo nombramiento para ser ejecutivo deberá expresar el turno y disposición de esta ley en cuya virtud se haya hecho.

Art. 3.º Podrán presentarse á los exámenes de ingreso ó de ascenso para plazas de oficiales de segunda clase: los individuos que tengan veintitrés años de edad y menos de treinta y cinco, en la fecha en que hayan de comenzar dichos exámenes y posean título académico de Facultad ó estudios superiores, y los funcionarios activos ó cesantes que hayan servido más de dos años en destino de oficial de tercera clase.

Podrán presentarse á los exámenes de ingreso para plazas de oficial de quinta clase: los individuos que tengan diez y seis años y menos de treinta, en la fecha antes indicada, y posean el título de bachiller, y los aspirantes con más de dos años de servicio.

Los exámenes se celebrarán anualmente, con sujeción al reglamento que aprobará el ministro de Hacienda y á los programas que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* con tres meses de anticipación.

Los exámenes versarán sobre conocimientos de general aplicación en materias de Hacienda.

En la convocatoria se anunciará el número de plazas que hayan de cubrirse, y en ningún caso se aprobará mayor número de opositores que el de plazas determinadas en dicha convocatoria.

La lista de los opositores aprobados se publicará con el orden de la calificación de éstos, que tendrán derecho á optar en el mismo orden á las vacantes existentes y á las que ocurran en lo sucesivo, con sujeción á los turnos establecidos en esta ley.

Art 4.º Podrán ser provistos en funcionarios que reúnan las condiciones legales sin sujeción á turno ni consumir ninguno de los establecidos, los cargos sujetos á prestación de fianza, los de jefe de Sección en las oficinas centrales y los de delegados de Hacienda con la limitación para las categorías de jefe de Negociado y oficial de no poder pasarse de uno á otro escalafón.

Los cargos de delegado de Hacienda, con excepción del de Madrid, podrán conferirse á funcionarios del ramo, incluso los que pertenezcan á Cuerpos especiales, cuando reúnan las condiciones siguientes:

Haber sido anteriormente delegado de Hacienda.

Ser, cuando menos, jefe de Negociado de primera clase, con dos años de servicio en dicho empleo, y contar quince ó más años de servicios en el ramo de Hacienda.

Art. 5.º La compatibilidad á que se refiere el art. 29 de la ley de 21 de Julio de 1876 para ejercer el cargo en las provincias y casos que en el citado artículo se expresan, se entenderá ampliada para los funcionarios que disfrutaren sueldo inferior á 2.500 pesetas.

Art. 6.º Las cesantías podrán decretarse:

a) Por reforma de la plantilla ó supresión del destino.

b) Por conveniencia del servicio.

c) Por falta grave comprobada en expediente gubernativo, con audiencia del interesado. La cesantía en este caso implicará la separación del servicio, que podrá ser temporal, por tres ó cinco años, ó definitiva. La reincidencia en faltas de las que se corrigieran en expediente gubernativo, ó la imposición de pena por los Tribunales ordinarios, como consecuencia del delito cometido con ocasión del ejercicio del cargo, llevarán aparejada siempre la separación definitiva del servicio del Estado. La orden de cesantía expresará el caso, de los enunciados, en que se hallare comprendida.

Los funcionarios que sean declarados cesantes, desde la promulgación de esta ley, pasarán á ocupar en su respectivo escalafón el último lugar, contándose, por tanto, su antigüedad desde la fecha de la cesantía.

Art. 7.º Se podrá conceder la excedencia por el tiempo fijo de un año y sin sueldo á los funcionarios en servicio activo que la soliciten

Antes de terminar el año de excedencia deberá el funcionario solicitar, si lo desea, la vuelta al servicio activo, y, en tal caso, tendrá derecho á ocupar, sin consumir ninguno de los turnos establecidos, la primera vacante de la categoría y clase correspondientes que ocurriere un mes después de haber sido inscrita la solicitud de reingreso.

Si transcurrido el año de excedencia no hubiera solicitado el reingreso en el servicio activo el excedente, será éste considerado como cesante y pasará á figurar en su escalafón respectivo, en el lugar que le corresponda.

La excedencia no podrá ser concedida á ningún funcionario sometido á expediente gubernativo, y se entenderá siempre sin perjuicio del expediente á que hubiere lugar.

No se podrá disfrutar la excedencia á que se refieren los anteriores párrafos sin haber desempeñado el funcionario su destino por un plazo no inferior á seis meses.

Los funcionarios que, no perteneciendo á Cuerpos constituidos por disposiciones especiales, sean elegidos senadores ó diputados á Cortes, podrán gozar de excedencia, con los derechos concedidos en este artículo, durante todo el tiempo de su representación en Cortes.

A los funcionarios en activo del Ministerio de Hacienda á quienes se haya concedido ó conceda la excedencia por pasar á servir destinos dependientes de otros Ministerios, no les será aplicable el tiempo que señala el párrafo 1.º de este artículo, y serán considerados como excedentes mientras desempeñen los mencionados destinos.

No se computará el tiempo de excedencia para determinar el lugar que en el escalafón hubiere de ocupar el excedente al volver al servicio activo.

Art. 8.º Los funcionarios en activo á que se refiere la presente ley, serán jubilados al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que cuenten tiempo suficiente de servicios para gozar haber pasivo, sirviéndoles de regulador el mayor sueldo disfrutado durante dos años.

Al publicarse en la *Gaceta de Madrid*, en el comienzo de cada año, los escalafones, se insertará una relación de los funcionarios jubilados en el año con arreglo á este artículo, haciéndose una clasificación previa de servicios con tal objeto.

Art. 9.º En los diez primeros días de cada mes se publicará en la *Gaceta de Madrid* una relación del movimiento del personal en el mes anterior, expresándose respecto de cada nombramiento el turno á que hubiere correspondido.

Art. 10. Los jefes de dependencia que autoricen la toma de posesión y la Ordenación de pagos cuando acredite haberes de funcionarios en cuyo nombramiento no se hubiesen cumplido las disposiciones de esta ley, incurri-

rán en responsabilidad pecuniaria, y sólo se eximirán de ésta, que recaerá entonces en la autoridad que haya hecho dicho nombramiento, si justifican haber agotado en ese respecto todas las facultades que les confiere el reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891.

Art. 11. Se considerarán subsistentes, en cuanto no fueren incompatibles con la presente ley, las disposiciones vigentes sobre la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Inmediatamente que sea publicada la presente ley, se dividirá el escalafón de funcionarios de este Ministerio, que se declara definitivo, en los tres que se detallan en el art. 1.º

Segunda. Los funcionarios cesantes incluidos en dicho escalafón deberán indicar, en el plazo de dos meses, desde la promulgación de esta ley, en cuál de los dos en que aquél se ha de dividir desean figurar, siendo indispensable, para tener derecho de elección, haber prestado servicios en destinos del ramo ó ramos respectivos.

Tercera. Los funcionarios del Cuerpo pericial de Tenedores de libros podrán obtener nombramiento para plazas de su categoría y clase en los ramos de Intervención y Tesorería. Pasarán entonces á figurar en el escalafón correspondiente y la última vacante de tenedor de libros que quede libre, como consecuencia del aludido nombramiento, será provista en un empleado del citado escalafón.

Madrid 11 de Diciembre de 1912.—El ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

* * *

VIDA ECONOMICA, entendiendo que las materias en que cabe que las discrepancias sean mayores, son las comprendidas en los tres primeros artículos del proyecto de ley, abre una votación sobre éstos, á cuyo efecto repartirá, por medio de sus correspondientes, papeletas que abarcarán estas preguntas:

- 1.ª ¿Está usted conforme con el art. 1.º sobre diversidad de escalafones?
- 2.ª ¿Con el art. 2.º sobre provisión de vacantes?
- 3.ª Con el art. 3.º
 - a) ¿Sobre ingreso por plazas de 2.ª clase?
 - b) ¿Sobre ascenso á las mismas plazas?
 - c) ¿Sobre ingreso por plazas de oficial 5.º?

No puede haber peligro en censurar esta obra del Sr. Navarro Reverter; pero en atención á que habrá quien le tema, no rogamos las firmas: nos bastará, para reunir los elemen-

tos que nos permitan á su tiempo tratar de este asunto, los datos numéricos recibidos bajo la fe de nuestros corresponsales.

MEDALLAS DEL ESCALAFÓN DE HACIENDA

(Totalizado en 31 de Diciembre de 1911.)

A N V E R S O

Servicios al Estado: trece años, un mes, y diez y ocho días.

Cargo: Jefe de Negociado de segunda clase.

R E V E R S O

Servicios al Estado: trece años y cuatro meses.

Cargo: Aspirante de primera clase, activo.

Labor de un ministro.

El Sr. Navarro Reverter leyó el miércoles de la semana última en el Congreso, y el jueves en el Senado, los proyectos de ley que indicamos en las «Notas de la Semana», detallando las bases sobre que se fundan y los fines que con ellos se propone conseguir, en dos discursos, de cerca de tres horas el del Congreso.

Varias observaciones nos sugiere este hecho de los planes del Sr. Navarro Reverter.

Es una, que siendo tradicional que las cuestiones relacionadas con la economía nacional obtengan de los diputados la indiferencia que se traduce en el abandono del salón de sesiones, fuese oído el Sr. Navarro Reverter con atención; que pareciera que le habían entendido los padres de la Patria, y que le aplaudieran con un calor no acostumbrado. ¿Será que el Congreso se enmiende, comenzando á interesarse en estos problemas que tanto importa al país que se estudien y resuelvan bien?

Es la segunda observación que el señor ministro de Hacienda, trabajador siempre infatigable, no ha perdido la fe, y acomete con brío en su manejo de proyectos algunos puntos verdaderamente interesantes para la hacienda del Estado, que bien pudieran ser el camino á proseguir para la intensa labor de reconstitución nacional que á su Ministerio principalmente corresponde.

La tercera observación es relativa á que el partido liberal, necesitado de tener un programa económico, pueda afirmar que le tiene. No es que estos proyectos del Sr. Navarro Reverter constituyan un programa, no; porque no pueden constituirle varios proyectos que, respondiendo al propósito de aliviar ó fortalecer el Tesoro público, haciendo llevadera la carga contributiva, no res-

ponden á un plan sintético para la reconstitución de la Hacienda, y menos á un plan más vasto para el desarrollo de la economía nacional. Eso no es un programa, y como tal no ha presentado el señor Navarro Reverter sus proyectos; pero no hay que olvidar que los políticos se satisfacen con poco y pregonan, admirándolo, aquello que puede redundar en beneficio de su grupo. Buena prueba de esto es que el presidente del Consejo de Ministros decía satisfechísimo á quien quería oírle, que ya no se podía decir que el partido liberal no tuviera un programa económico.

*
*

Fuera de estas observaciones, de las cuales sin duda la más interesante es la relacionada con el entusiasmo puesto por el Sr. Navarro Reverter en su compleja labor, no es mucho lo que procede que digamos de los proyectos. Y no porque no merezcan un estudio serio, sino porque las circunstancias en que han llegado hacen estéril toda crítica *a priori*. En cuanto á unos, porque su dictamen por los Cuerpos Colegisladores se lleva á una velocidad insólita; en cuanto á otros, porque es seguro que no se discutirán con este Gobierno si aciertan los más de los augures.

No obstante, algo hemos de ir diciendo—tiempo nos sobrará—de cada uno de los proyectos del señor Navarro Reverter: de los que rápidamente sean ley, si llegan á serlo, como tal ley obligatoria; de los que queden pendientes en el Congreso ó en el Senado, para exponer sobre ellos nuestra modesta opinión.

POR LOS ASPIRANTES

El clamor legítimo de los aspirantes de Hacienda halló, al fin, un ministro que le escuchara y le atendiera.

Muchas veces habían pedido estos señores que su sueldo mezquino de 1.250 pesetas, con descuento, se aumentara á 1.500, y muchas veces sus súplicas se perdieron en los oídos sordos de ministros que no poseían el don de hacerse cargo. Ya es un hecho que, por obra y gracia, y con gran dosis de justicia, del señor Navarro Reverter, estos parias de la Administración pública ascenderán á oficiales quintos. Y decimos que es un hecho, porque dado que el proyecto de ley no salga, como debe salir, de las Cortes, en esta etapa, puede decirse que el asunto tiene estado parlamentario, y, teniéndole, cualquier otro Gobierno, cualquier otro ministro prohiará el proyecto, haciéndole suyo.

De toda justicia para los aspirantes, y de toda conveniencia para el Estado, es el aumento que el ministro de Hacienda consigna en su proyecto de ley: de justicia, porque lo es satisfacer demandas que tienen una razón

tan poderosa como la imposibilidad de vivir; de conveniencia, porque nadie como el Estado necesita tener servidores que sientan la satisfacción interior para el más exacto cumplimiento del deber.

No se explica que pretenda hallarse servido bien quien paga mal. Y no es esto decir que los aspirantes, ni ningunos otros empleados, falten á su obligación, viéndose pobremente retribuidos, no; es que más allá del estricto cumplimiento del deber, á que obligan la consideración propia y la retribución, tiene mucho horizonte para el trabajo aquel que se encuentra limpio de los resquemores que produce la injusticia.

En esta obra de reparación, las felicitaciones no deben ser sólo para los aspirantes, que palparán los beneficios, sino principalmente para el Sr. Navarro Reverter, quien, tanto como con otro proyecto de los más ruidosos económicamente, puede estar seguro, y de cierto lo está, de beneficiar al Estado con el de aumentar el sueldo hasta 1.500 pesetas á los aspirantes, concediéndoles la consideración de oficiales quintos.

Las grandes empresas españolas

Compañía Trasatlántica.

Uno de los males, de transcendencia, que padecemos los españoles es el de un fiero, inconsciente, desamor al mar. Como si las enseñanzas de nuestra misma historia no fueran para nosotros; y despreciando á los publicistas ilustres que, probándolo, afirman unánimemente que «el dominio del mar» trae el de la tierra, los españoles, que al mar debimos la esplendorosa grandeza de España, tenemos antipatía al mar, el cual bien vengado pudiera sentirse al vernos pobres y desalentados, sin rumbo, desde que, apartando los ojos de las inmensas lontananzas marinas, los redujimos á la melancólica contemplación de los cortos límites de la tierra. Tan grande es este despegó al mar, que en el mismo Parlamento y la misma Prensa, donde tantos grandes entendimientos brillan, el desconocimiento de las cosas de la mar, la enemiga á las cosas de la mar, se patentizan casi siempre que periodistas y diputados se deciden á ocuparse de estos asuntos.

Las Compañías navieras, las trasatlánticas sobre todo por lo que significan de honor y de interés, son en sus países, más aun que respetadas, queridas, porque los ciudadanos ven en cada buque el heraldo que tremola con lustre y utilidad en mares extranjeros la bandera de la patria. ¿Aquí?

Es una historia de servicios excelentes en la paz la de la Compañía Trasatlántica y de proezas, generosidades (1) y sacrificios en la

(1) De estas generosidades de hombres de la Transatlántica y de la Compañía, cuando la repatriación, ge-

guerra. Recuérdense los muchos viajes de sus barcos y sus hazañas cuando la guerra de Cuba y la repatriación: no ya un hombre, pero ni un fusil ni un cartucho se perdieron. Los ingleses, los con justicia orgullosos de su colosal marina mercante, dejaron en el mar, cuando su guerra en el Africa del Sur, hombres, caballos y cañones con los barcos que los conducían.

De nada sirve esa historia de una Compañía por los de fuera celebrada; de nada pensar por los mares de todo el mundo, con honra, la bandera de la patria en 23 vapores, desplazando 87.729 toneladas (1); de nada que esa Compañía preste al comercio y á la industria españoles servicios no superados por las extranjeras (2); de nada que sean verdaderamente irrisorios los beneficios que alcanza (3); de nada que contribuya briosamente al florecimiento de la industria nacional (4); siempre

nerosidades inspiradas en un alto españolismo, así como del valor estóico de sus hombres de mar, pudiera escribirse mucho, si no fuera una de las características de la Dirección hacer que ignore la mano izquierda el bien que la derecha hace.

(1) Flota de la Compañía Transatlántica Española:

	Toneladas		Toneladas
Alfonso XII....	6.748	C. López y López.	4.046
Antonio López...	5.975	Alicante.....	4.032
Manuel Calvo...	5.617	Cataluña.....	3.665
Buenos Aires....	5.205	Isla de Panay..	3.484
Montevideo.....	5.205	San Ignacio de	
Alfonso XIII....	4.818	Loyola.....	3.228
Reina M. ^a Cris-		Ciudad de Cádiz.	3.179
tina.....	4.818	San Francisco...	2.527
P. de Satrústegui.	4.671	M. L. Villaverde.	1.501
León XIII.....	4.640	Rabat	869
Montserrat....	4.147	Joaquín del Pié-	
C. de Eizaguirre.	4.070	lago.....	759
Legazpi	4.059	Mogador..	466

La Compañía, además de las 46 Agencias de España, tiene 16 en Europa, 27 en Asia y Oceanía, 3 en Africa y 137 en América, para informar á viajeros y exportadores.

(2) La Compañía Transatlántica tiene montada una sección de servicios comerciales, que se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que se la entreguen, y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

(3) Un 2 por 100 puede considerarse que es el beneficio regular que anualmente reparte esta Compañía. Sin embargo, se habla á roso y belloso de los regalos que la hacen los gobiernos: periodistas y diputados escriben y hablan, á veces, molestando á los lectores, porque les suponen tontos.

El año triste de la repatriación, repartió la Transatlántica el 5 por 100 á sus accionistas, y téngase en cuenta, otros aspectos aparte, que desde el punto de vista mercantil, fué una excelente campaña.

(4) Su *Factoría naval* de Cádiz, cuenta, para la construcción, reparación y habilitación de buques de vapor, con los siguientes elementos:

Dique seco: Eslora, 156 metros; manga, 27,60 ídem; calado, 7 70 íd.

Grada grande de construcción: Eslora, 145 íd; manga, 19,5 íd.

Gradas pequeñas: Eslora, 30 íd; manga, 60 íd.

Darsena: Eslora, 130 íd; manga, 10 íd.

Muelles de atraque: Tiene 130 metros de longitud con vías en comunicación directa con los ferrocarriles

Talleres: de herreros de ribera, maquinaria, fundición

se observará, expresa ó tácita, para la Compañía Trasatlántica española, una hostilidad que tal vez se origine en otros motivos, pero que para nosotros nace de nuestro divorcio con la mar.

*
**

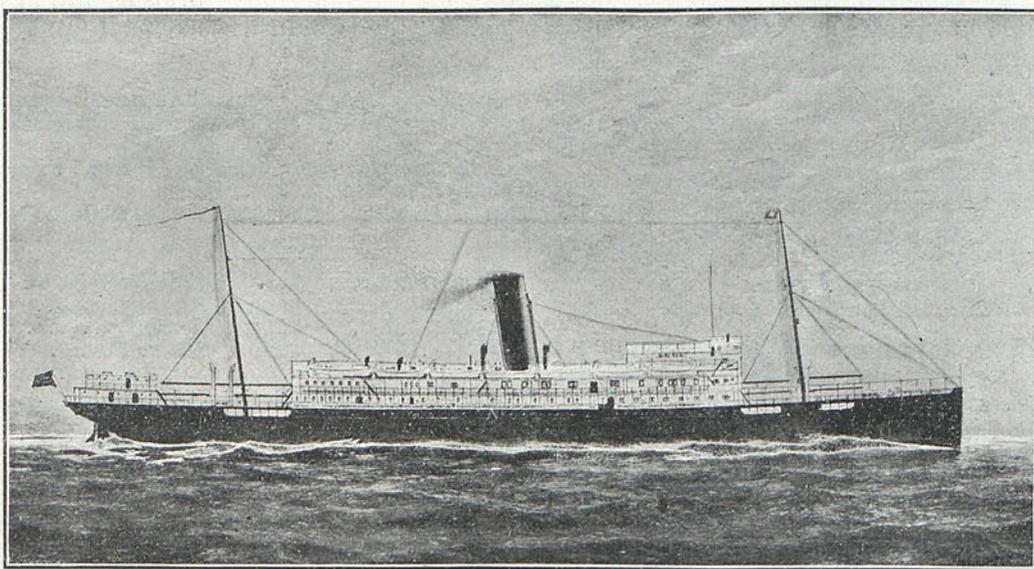
Las 87.729 toneladas de la flota de la Compañía Trasatlántica, aumentarán en breve hasta 118.529 con las de los buques gemelos de 15.400, *Reina Victoria Eugenia é Infanta Isabel de Borbón* (1), que en breve inaugurarán sus viajes al Plata.

Son estos barcos de casco de acero, con seis cubiertas, de las cuales dos para paseo, la última palabra de la arquitectura naval; y en para 202 viajeros; la de primera, para 146; la de

segunda, para 86, y la de tercera, para 1.800; éstos en extensos y bien ventilados espacios bajo cubierta, distribuidos en dormitorios, lavabos, baños, retretes, salones, etc. Ocupa la cámara de primera de lujo en el centro del buque, las cuatro cubiertas más altas, para que todos los alojamientos disfruten de amplia ventilación y luz natural.

Trece metros de ancho mide el vestíbulo principal, arrancando de su extremo de popa la monumental escalera que conduce á los salones de la cubierta de paseo: en este vestíbulo se halla instalada una oficina de información, en la cual va la central telefónica del buque.

El comedor tiene capacidad para 200 comensales alrededor de mesitas para dos, cua-



menos de trece días harán la travesía de Cádiz á Montevideo, gracias á sus máquinas alternativas y de turbina que podrán desarrollar más de 12.000 caballos de fuerza, sin temor á naufragio, porque los buques tienen doble fondo celular, dividido en doce compartimientos sobre los que acciona en instantes el oficial de guardia al menor asomo de peligro.

La cámara de primera, de lujo, tiene cabida

forja, calderería, electricidad, galvanoplastia, carpintería mecánica, embarcaciones menores, jarcias y velamen.

Cuenta, además, con una carpintería mecánica con todos los adelantos modernos y todos los demás talleres de segundo orden indispensables para toda clase de reparaciones y habilitación de buques.

Hay también una máquina de tripode con poder de 60 toneladas, material completo para salvamento, con escafandras, trajes de bucear, bombas centrifugas potentes para achiques y demás elementos.

En el mismo existe siempre un depósito de carbones, tanto españoles como ingleses, pudiendo atracar á los muelles los vapores para tomarlo directamente.

(1) Dimensiones principales de estos buques: Eslo-
ra, 152,50 metros; manga, 18,60 ídem; puntal, 10,82 ídem.

tro, seis y ocho personas, siendo los asientos trasportables. Las ventanas de los costados son de excepcionales dimensiones, de forma rectangular y de antepecho tan bajo que permite ver el mar desde el asiento. Todo hermoso en esta pieza, es lo más notable la lumbrera central, coronada por una cúpula de cristales decorados á fuego, que se alza nueve metros sobre el piso.

Comunica con el salón de música por su testero de proa en la cubierta de paseo un *hall*, cuyas atrevidas proporciones no son usuales ni en los buques de mayor tonalaje: mide 13 metros de longitud en sentido de proa á popa, por 14 de latitud y 9 de altura hasta el coronamiento de la grandiosa cúpula de cristales que corona su parte central; su decoración es de estilo Luis XVI, de caoba pintada de tonos claros, sobre los cuales destacan aplicaciones de bronce dorado; en uno de sus testeros lleva una monumental chimenea, y en los costados tiene ocho grandes ventanales dobles, de bronce y cristal para

darles profusa luz. El suelo es de mosaico de caucho y en el centro luce un tapiz espléndido de la Real Fábrica de Madrid.

La galería restaurant comunica con el comedor, constituyendo una hermosa terraza sobre el mar. Por ella pasa, hasta la cubierta de botes, un cómodo ascensor eléctrico que la pone en comunicación con las cinco cubiertas inferiores.

Decorado con riqueza está el salón de fumar para primera clase de lujo, y en él se servirán refrescos y bebidas; elegantísimo es el salón de música, que mide 18 metros de longitud por 11 de latitud, es decir, una superficie de 198 metros cuadrados, y una invitación constante á los buenos ratos es la sala de lectura, de escribir y biblioteca.

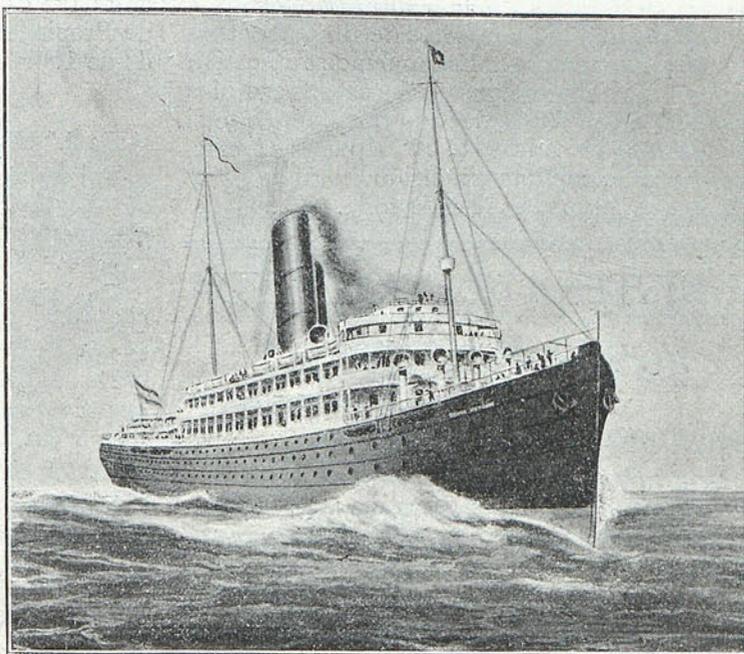
La cámara de segunda económica, que sustituye á la tercera preferente, resuelve el problema de viajar en buenos buques muy económicamente, disfrutando de comodidad y buena alimentación. Esta cámara, instalada sobre cubierta á popa, tiene dormitorios amueblados con literas provistas de *sommiers*, lavabos plegantes del tipo de los de primera clase, espejos sillas, perchas, alumbrado eléctrico, ventilación natural y mecánica y calefacción á vapor. Cuenta con un comedor con ventanas al mar, y sobre él, en la toldilla, un salón para tertulia y para fumar, cuartos de baño, retretes inodoros y cubierta de paseo.

La tercera clase tiene alojamiento en cada uno de estos buques para 1.800 personas en ocho entrepuentes, teniendo cada departamento un amplio espacio, inmediato á la escotilla, dispuesto para servir de comedor, con sus correspondientes bancos y mesas, que pueden utilizarse para leer, escribir, hacer labor las viajeras, etc.

Llevan estos buques lavadero mecánico para que en él puedan asearse y plancharse las ropas de uso particular de los pasajeros, además de la de los servicios de cama, tocador y mesa de las cámaras, proporcionándoles así la satisfacción de mudarse con la mayor frecuencia. Esta interesante mejora será sin duda muy bien celebrada por las personas que viajen en estos buques.

Habiéndose preocupado siempre la Compañía Trasatlántica de la seguridad de los viajeros que embarcan en sus buques, ha querido que en los nuevos se extremen todas las precauciones para que las probabilidades de naufragio se reduzcan á las menos posibles, y al efecto, ha acumulado en ellos todo lo que la

ciencia y la experiencia han ideado y aprendido con buen éxito en aparatos, mecanismos y procedimientos para prevenir y remediar los siniestros. Así, además de lo obligado por la legislación marítima, tanto nacional como internacional, y por las cláusulas de su contrato de servicios postales con el Gobierno español, en punto á doble fondo, mamparos estancos, material de repuesto de máquinas y de navegación, de señales, de embarcaciones salvavidas, de medios contra incendios, etc., ha dotado á los dos barcos, como viene haciéndolo de tiempo atrás con el resto de su flota, de *telegrafía sin hilos sistema Marconi*, con un alcance de más de 500 kilómetros, dispuesta para comunicar constantemente con otros bu-



ques y con las estaciones terrestres, y por tanto, para recibir noticias mundiales que se publicarán en un periódico impreso diariamente á bordo y para enviar á donde convenga las referencias á situación y estado del buque y los despachos particulares que los pasajeros deseen transmitir. Asimismo se hallarán dotados de *aparatos de señales submarinas* que tan excelentes servicios prestan en las recaladas en tiempo de niebla.

Los medios auxiliares para lanzar al agua los botes salvavidas, botes plegantes y balsas que llevan cada uno de estos buques, con capacidad suficiente para acomodar á la vez todos los pasajeros y tripulantes, son también de lo más moderno y eficaz que se conoce, habiéndoseles instalado para suspender y lanzar dichas embarcaciones, pescantes de patente «Welin» que funcionan automáticamente y depositan un bote en el agua en pocos segundos. Entre esos botes figura una embarcación

automóvil de bastante tamaño que, además de prestar muy buenos servicios cuando su buque está en puerto, sería capaz, si fuese preciso, de remolcar otros botes llenos de gente, elemento utilísimo en caso de accidente ó naufragio.

* * *

VIDA ECONÓMICA, al nacer y al inaugurar en su primer número esta sección para hablar de «las grandes empresas españolas», desconocidas para mucha gente, tributa aplausos al Gobierno y á las Cortes que legisaron para mejorar los servicios de nuestra marina mercante, y se los rinde también á la Compañía Trasatlántica que con sus dos nuevos buques *Infanta Isabel de Borbón* y *Reina Victoria Eugenia*, pondrá su nombre á mayor altura.

Y ahora que las corrientes de simpatía entre la vieja España y la España moza anuncian tiempos tan felices como dolorosos fueron los pasados, mire quien deba mirar y vea, que si es elemento de vida para otros países el mar, para España, con una extensión litoral de 3.317 kilómetros, el mar es la vida toda.

MINISTERIO DE HACIENDA

DEL PERSONAL

Nombramientos.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN

De 2.^a clase:

Y de Sección de la representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y Giro mutuo y del Monopolio de cerillas, *D. Rafael Riaño y López*, jefe de Administración de 3.^a y de la Sección de Inspección de la Intervención General de la Administración del Estado.

De 3.^a clase:

Y de la Sección de la Inspección de la Intervención General de la Administración del Estado, *D. José Vallcorba y Mexidá*, inspector regional, jefe de Administración de 4.^a clase y de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Subdirector segundo de la Deuda y Clases Pasivas, *D. Antonio Díaz Cañabate*, jefe de Administración de 4.^a clase de la Dirección General del Tesoro público.

De 4.^a clase:

De la Dirección General del Tesoro público, en comisión, *D. Manuel Obregón y Ochoteco* subdirector tercero de la Deuda y Clases Pasivas, también en comisión, con igual categoría y clase.

Subdirector tercero de la Deuda y Clases Pasivas, *D. Ramón Elizalde y Suárez*, jefe de Negociado de 1.^a, subinspector en la Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Delegado especial de Hacienda en la provincia de Alava, *D. Antonio Chaves Beramendi*, interventor de Hacienda de la de Sevilla.

Inspector regional y de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, *D. Carlos Vieyra de Abreu*, jefe de Negociado de 1.^a, subinspector de Hacienda.

Interventor de Hacienda en la provincia de Córdoba, *D. Luis Cos-Gayón y Señán*, que lo es de la de Valladolid.

Interventor de Hacienda en la provincia de Sevilla, *D. Ramón Eugenio Losada*, que lo es de la de Córdoba.

Interventor de Hacienda en la provincia de Valladolid, *D. Luis de Ibarreta y Ayala*, delegado especial de Hacienda en Alava.

En comisión, el ingeniero de la Sección facultativa de Montes de la Dirección General de Propiedades, *D. José Grau*, jefe de Negociado de 1.^a clase en la misma Dirección.

OFICIALES

De 2.^a clase:

Del cerco de destilación de Almadén, *D. Eladio Angel Durán*, más antiguo de los de 3.^a en el mismo cerco.

De 4.^a clase:

De la Administración de Contribuciones de Granada, *D. Carlos Fernández de Cos*, que lo era de la Intervención de Salamanca.

De la Intervención de Salamanca, *D. Enrique Asensio Bernabeu*, que lo era de la Administración de Contribuciones de Granada.

De 5.^a clase:

Perito agrícola en Cáceres, *D. Enrique Montoya*, interino en Málaga.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Contador de 1.^a clase, jefe de Negociado de 1.^a clase, *D. Alejandro Benito y Curto*, contador de 2.^a

Contador de 2.^a en comisión, *D. Matias López Peralta*, contador de 3.^a

Contador de 3.^a, *D. Santos Santamaría*, auxiliar-oficial de 1.^a clase.

Oficial de 1.^a clase, *D. Enrique del Cid y Velasco*, auxiliar-oficial de 2.^a

Oficial de 2.^a clase, *D. Joaquín Arnal*, de 3.^a

Oficial de 3.^a clase, *D. Ignacio María de Cereceda*, de 4.^a

Oficial de 4.^a clase, *D. Julián Toresano*, de 5.^a

Oficial de 5.^a clase, *D. Juan Chacón y Bolanquero*, aspirante de 1.^a clase del mismo Tribunal.

Honores.

Se han concedido honores de jefe de Administración á *D. Pascual Díez Benques*, administrador de la Aduana de Sevilla.

Jubilación.

Ha sido jubilado *D. Eduardo Villanueva Rodríguez*, jefe de Administración de 2.^a clase y

de Sección en la representación del Estado en el arrendamiento de tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo y del monopolio de cerillas.

Cesantías.

Han sido declarados cesantes:

D. Ramón Pidal, escribiente temporero del servicio catastral de Cádiz, y *D. Jesús Sánchez Blanco*, oficial 5.º de la Intervención de Palencia.

Licencias.

De un mes:

A. D. Miguel García, delegado de Hacienda en Lérida.

D. Joaquín Lozano Rabadán, oficial 4.º de la Tesorería de Teruel; y

D. Juan Herrera Dávila, oficial 5.º de la Intervención de Cuenca.

Prórrogas.

De un mes para tomas de posesión:

A. D. Buenaventura Plá, tesorero de Granada.

D. José Campos Campaña, oficial 1.º de Alcoholes de Logroño.

D. Manuel García Gilabert, oficial 2.º de Alcoholes, de Albacete.

D. Vicente Asensio, oficial 2.º de la Intervención de León.

D. Luis Vicente de Arche, oficial 3.º de la Intervención de Jaén.

D. Miguel E. Nalda, oficial 4.º de la Intervención de Cáceres.

D. Rafael Blasco, oficial 4.º de la Tesorería de Lugo.

Temporeros.

Han sido nombrados auxiliares temporeros para la formación de las listas cobratorias del catastro en la provincia de Cádiz, *D. Felipe A. Gil de Arana* y *D. José Villanueva*.

EXPLICACIÓN

Una repentina indisposición del Sr. Lon y Albareda, encargado de la dirección de la sección de Administración local en VIDA ECONOMICA, nos obliga á salir en este primer número sin los trabajos á esta sección correspondientes, escritos por la competentísima pluma de nuestro compañero.

Los demás, sin que él, Jefe de la Sección de Política del Ministerio de la Gobernación, y como tal perfecto conocedor de estas cuestiones, y no sólo de esto, sino también de la forma con que se las debe presentar en una revista que quiere salirse, con ventaja de sus lectores, de los caminos trillados, haya marcado el rumbo á seguir, no nos hemos atrevido, aún sin la guía del maestro en asuntos de Administración local, á substituirle.

Sirvan estos renglones de explicación á nuestros lectores, que han de verse resarcidos de nuestra falta involuntaria de hoy.

JUNTAS GENERALES

Las que se celebrarán en breve son las siguientes:

La Cantábrica (seguros mutuos).—Marqués del Duero, 10. Madrid. El día 23 del corriente, á las once.

Azucarera de Madrid (S. A.)—Prim, 5, principal. Madrid. El día 30 del actual, á las diez y seis.

Compañía General de Tabacos de Filipinas.—Rambla de los Estudios, 1, principal. Barcelona. El día 21, á las once.

Compañía Trasatlántica.—Plaza del Duque de Medinaceli, 8. Barcelona. El día 30, á las once.

La Hidro-Eléctrica Seronense (Sociedad anónima.)—Serón (Almería). El día 19. Extraordinaria.

De la semana.

Proyectos de ley.

El ministro de Hacienda leyó el 11 en el Congreso seis proyectos de ley relativos á

Capitalización de pensiones de clases pasivas.
Restablecimiento de los cambios con el extranjero.

Repartimiento del cupo de la contribución territorial y sobre el servicio del Catastro.

Reforma de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Bases para reforma de la contribución industrial y de comercio; y

Modificación de la ley de 12 de Junio de 1911 suprimiendo el impuesto de Consumos.

Al día siguiente el Sr. Navarro Reverter leyó en el Senado, entre otros, estos proyectos:

Regulando el ingreso, ascenso y separación de los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda.

Reorganizando el servicio de Inspección de la Hacienda pública.

Determinando las monedas de oro, letras y cheques á pagar en dicho metal, que son admisibles para los ingresos de derechos de Arancel.

Liquidación y depuración de los saldos activos y pasivos de la Cuenta de Tesorería.

Tabacos y Timbre.

Durante el mes de Noviembre último, la renta de Tabacos ofrece una recaudación de 18 333 047 pesetas, con aumento de 1.007.202 pesetas respecto de 1911, y de 765.256 pesetas en igual tiempo de 1910.

En los once meses transcurridos del año en cur-

so, el aumento es de 14,27 millones respecto á 1911, y de 4,74 con relación á 1910.

La recaudación por Timbre suma 7 026.805 pesetas, con aumento de 425.598 pesetas.

En los once meses el aumento es de 2,27 millones de pesetas.

Los aspirantes de Hacienda.

Ha producido excelente efecto entre los individuos de la numerosa clase de aspirantes del Ministerio de Hacienda, los párrafos octavo y noveno del art. 2.º del proyecto de ley leído en el Senado por el Sr. Navarro Reverter, suprimiendo las plazas de aspirantes á oficial, siendo nombrados los que las ocupen, á la publicidad de esta ley, oficiales quintos, y determinando, para satisfacer las diferencias de sueldo de dichos funcionarios, la ampliación de los créditos que se destinan en las secciones 9.ª y 10.ª del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales al pago de haberes personales.

* *

Los aspirantes de la Administración Central y de la provincial de Madrid, han suscrito una instancia, que dirigen al Sr. Navarro Reverter, dándole las gracias por las ventajas que para ellos propone en el proyecto de ley y suplicándole que active la pronta discusión y aprobación.

Según nuestras noticias, igual gratitud se expresará al ministro de Hacienda, haciéndole la misma súplica, por los aspirantes en las Delegaciones.

Teléfono directo París-Bilbao.

El Sindicato de Fomento y otras entidades de Bilbao, gestionan el establecimiento del teléfono directo entre París y aquella plaza.

Es de desear que este servicio sea implantado á la mayor brevedad posible, por ser de gran utilidad para Bilbao.

Nueva estación radiotelegráfica.

Han comenzado los trabajos para instalar una nueva estación radiotelegráfica en los terrenos de la costa de Cabo Mayor, Santander.

Nueva Sociedad.

Con el título de *Compañía Española de Fomento en Africa*, se ha constituido en Barcelona una entidad netamente española, y cuyo capital es de tres millones de pesetas, siendo su objeto el desarrollar en Africa diferentes explotaciones y empresas, especialmente las relacionadas con las concesiones que por reales decretos han sido otorgadas á D. Trinidad Rius Torres.

Forman parte de dicha entidad, además del citado Sr. Rius, los Sres. D. José Mansana y Terrés, D. Jaime Brutau y Manen, el excelentísimo señor marqués de Alella, D. Tomás Recolons y Lladó, D. José Viladevall, D. Román Regordosa y Soldevila, D. Alfredo Mata, D. Román Fabra y Puig, D. Joaquín Uriach y la razón social Rius y Torres.

Tranvía de Lugo á Rivadeo.

Dos son las Empresas que están dispuestas á optar á la concesión y construcción del tranvía eléctrico de Rivadeo á Lugo, pasando por Mondoñedo y Villalba.

Una de las Empresas es belga y la otra es española.

La Diputación provincial garantiza el 5 por 100 de interés anual al capital calculado para la instalación del tranvía, en el caso de que no alcanzasen los beneficios obtenidos en la explotación.

Concesión tranviaria.

Ha sido otorgada á la Compañía anónima *Tranvías Eléctricos de Vigo* la concesión de un tranvía con motor eléctrico, ampliación del urbano de Vigo, en los términos municipales de Vigo á Lavaderos.

Electra Herrera.

Con este título se ha constituido en Bilbao una nueva Sociedad formada por D. Alejandro Pisón Quintana, D. José de los Heros Santiago y D. Florencio González Taramona, cuyo objeto es explotar la fábrica de electricidad construida en el barrio de la Herrera, jurisdicción de Zalla, y de las líneas establecidas, desde el barrio de Ugarte, hasta Sestao, Portugalete, Santurce y Baracaldo, para el suministro de alumbrado eléctrico y fuerza motriz; construcción de otro salto de agua en el sitio de Bulubum, de dicho Zalla.

El capital social es de 450.000 pesetas, aportadas 325.000 por los socios fundadores para la adquisición de saltos, construcción de la Central, terrenos, maquinarias y líneas. Dicho capital estará representado por 550 acciones y 350 obligaciones, todas de 500 pesetas, de valor nominal cada una, entregándose á los socios fundadores 300 de las primeras y las 350 últimas completamente liberadas.

Los representantes de la Banca nacional.

En el local de la Liga de las Sociedades anónimas se reunieron el día 12 los representantes de la Banca y los banqueros españoles, con el fin de dar unanimidad á las gestiones que hace tiempo vienen realizando respecto á que se equiparen los tributos entre todas las entidades bancarias que operan en España, sin hacer distinción entre las españolas y extranjeras.

En la reunión se acordó por unanimidad seguir las gestiones comenzadas, y por aclamación se nombró una Comisión permanente, revestida de amplias facultades, la cual asumirá, siempre que sea preciso, la representación de todos los asistentes á esta reunión y de todos aquellos que se adhieran á los acuerdos tomados y que se tomen en lo sucesivo.

La Comisión quedó constituida en la forma siguiente:

Síndicos del gremio de banqueros: D. Mariano Muniesa y D. José Sánchez Rivera, y los directores de los Bancos de Castilla, Hispano-Americano y Español de Crédito, D. Ricardo Klimsch, D. Enrique Moya y D. León Cocagne, en representación de la Banca de Madrid; por D. Adolfo García Calamarte y D. Federico Rahola, en representación de la Banca de Cataluña, y por don Ramón López Dóriga, presidente del Banco Mercantil de Santander, D. Estanislao Urquijo y Ussia, banquero, D. José Luis de Villabaso, director de los Bancos de Bilbao y del Comercio, y don Enrique Ocharán, del de Vizcaya, en representación de la Banca de las demás provincias.

El primer paso dado por la Comisión fué visitar al ministro de Hacienda para felicitarle por el éxito personal obtenido en los diversos problemas

que encierran los proyectos financieros leídos en el Congreso.

La Comisión le felicitó especialmente por los proyectos de contribución industrial y de utilidades, pues con arreglo á ellos se equipara la tributación de las Sociedades españolas y extranjeras, haciendo, respecto á éstas, algunas observaciones.

Los vinos españoles en Holanda.

Varias casas exportadoras de vinos han recibido informes de sus corresponsales en Holanda, participándoles que aquel ministro de Hacienda ha presentado un proyecto de ley, con carácter urgente, en el que solicita se establezca un aumento de 1,30 florines por grado y hectolitro sobre los vinos procedentes de España. Así que el aumento por hectolitro resulta de unas 20 pesetas, y de aprobarse el proyecto aludido, quedará perjudicada de tal modo esta parte de la explotación vinícola española, que habrá de desistirse de continuar expidiendo caldos á los mercados holandeses.

En vista de este peligro los exportadores interesados han comenzado á efectuar activas gestiones en pro de sus intereses seriamente amenazados en este caso.

Azufrera Coto de Hellín.

El domingo 22 inaugurará la Sociedad Azufrera Coto de Hellín un nuevo salto de agua, á cuyo acto asistirán los consejeros y algunos invitados.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

Celebrados los sorteos de las obligaciones, correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, los poseedores de ellas podrán cobrarlas con deducción de los impuestos correspondientes, á partir del 1.º de Abril próximo, en los puntos expresados á continuación:

En París, conforme á los anuncios allí publicados.

En Madrid, estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, Oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos los títulos de las clases expresadas por todas las sucursales en provincias del Banco de España y por todos los corresponsales en España del Banco Español de Crédito.

Sobre la regularización del cambio.

Ayer visitó al ministro de Hacienda una Comisión del Banco de España, presidida por el señor Cobián, para ponerse á la disposición del Gobierno en cuanto se refiere al proyecto de ley para regularizar el cambio internacional, del cual no tenían noticia previa.

Manifestó el Sr. Navarro Reverter que antes debían conocer la reforma las Cortes para acordar luego el correspondiente contrato con el Banco de España, ó con otro establecimiento de crédito español que ofrezca garantías si á aquél no le convienen las bases del contrato.

Respecto á algunos artículos dió explicaciones el Sr. Navarro Reverter á los comisionados, los cuales quedaron en responder definitivamente al ministro cuando hayan hecho el estudio necesario del asunto.

Deuda interior.

La *Gaceta* del 17 publica una ley autorizando al Gobierno para emitir y negociar Deuda interior del Estado ó del Tesoro por las cantidades necesarias, á fin de obtener, al tipo que acuerde el Consejo de ministros, hasta la suma de 300 millones de pesetas.

“VIDA ÉCONOMICA,”

Precios de suscripción: (Véase la cuarta plana de la cubierta.)

COBROS Y PAGOS

Banca Arnús.—*Barcelona.*—Paga un dividendo de 5 por 100 por los beneficios obtenidos en el segundo ejercicio social, contra el cupón número 2 de sus acciones.

Unión Española de Explosivos.—*Bilbao-Madrid.*—Paga un dividendo á cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio corriente, de 8,273 pesetas por acción, menos los impuestos y contra el cupón núm. 34 de las acciones.

Sociedad anónima «Fábrica de Mieres.»—*Mieres-Asturias.*—Desde 1.º de Enero próximo, reembolsa las obligaciones amortizadas en el último sorteo y paga los cupones de vencimiento en dicha fecha.

Unión Vidriera de España.—*Madrid-Barcelona.*—Paga un dividendo á cuenta por las utilidades obtenidas en el actual ejercicio de 3 por 100, ó sea 1,50 por acción de la serie *A* y 15 por cada una de la serie *B*, menos impuestos.

LAS BOLSAS

LA DE MADRID

La situación de nuestro mercado ni es buena ni mala; es decir, que los cambios se sostienen con relativa firmeza, quizás debido al poco negocio que por la época en que nos encontramos se realiza.

Como en realidad nada grave ocurre por ahora ni en los asuntos exteriores ni en los interiores, y el año agoniza, nuestros especuladores no se meten en grandes jaleos, con el fin de pasar lo mejor posible las próximas fiestas.

Por el momento, lo único que preocupa á la Bolsa es la cuestión del empréstito de 300 millones, por no conocerse en concreto si éste se hará de una sola vez ó en varias emisiones, y qué clase de emisiones serán éstas.

Lo al parecer más probable es que se emitirán sólo algunos millones, y esto se hará en obligaciones del Tesoro al 3 1/2 por 100.

De todos modos, lo regular es que el dinero procedente de los cupones y dividendos que ahora se cobran, permanezca quieto hasta ver qué se resuelve en este caso, por si le conviniere emplearse en esta clase de valores.

Fuera de esto, nada ocurre digno de mención, por lo que nos limitaremos á tomar nota del cierre del martes, día hasta el que alcanza esta reseña, y

que nos servirá de punto de partida para la próxima, en la que haremos las comparaciones propias del caso.

El cierre de contado fué:

Serie F, 84,30; serie E, 84,40; serie D, 84,50; serie C, 84,75; serie B, 84,80; serie A, 86,70; series G y H, 87,25.

4 por 100 amortizable. (Carpetas.)

Serie E, 93,50; serie D, 93,50; serie C, 93,30; serie B, 93,50; serie A, 93,50; en diferentes series, 93,50.

5 por 100 amortizable.

Serie F, 100,80; serie E, 100,85; serie E, 100,90; serie C, 100,90; serie B, 100,90; serie A, 101,05; en diferentes series, 101; Cédulas del Hipotecario, 101,60.

Ayuntamiento de Madrid.

Empréstito por resaltas, 81; ídem expropiaciones en el ensanche, 92,50; ídem Deuda y obras Villa Madrid, 83.

Bancos y Sociedades.

Acciones Banco de España, 460; Compañía Arrendataria Tabacos, 299; Banco Hipotecario, 240; ídem Hispano Americano, 144; ídem Español de Crédito, 123; ídem Español del Río de la Plata, 468,25; Acciones de Madrid, Zaragoza y Alicante, 457; ídem Norte de España, 490,50; Azucareras: Acciones preferentes, 40,50; ídem Obligaciones, 76; Francos, 7 por 100.

En operaciones á fin de mes se hizo el Interior á los cambios de 84,32 y 84,30, á las cinco de la tarde.

Las libras se operan, siendo su último precio el de 26,90, y los francos quedan á 7 por 100.

LA DE BARCELONA

Barcelona 17-12-912.

En esta plaza, donde repercuten directamente las tendencias de las Bolsas de París y Madrid, puede decirse que nos hemos entregado en cuerpo y alma á éstas, no haciendo más que lo que aquéllas nos indican.

El negocio donde únicamente se nota algo es en el corro de ferrocarriles, por ser éste uno de los favoritos de la especulación y por las muchas órdenes que de Madrid se reciben. También el Banco Español del Río de la Plata es objeto de alguna atención, pero sin verse los entusiasmos de otras no lejanas épocas.

En otros valores, aparte los regionales que, como es natural, siempre son los más movidos, el negocio carece de importancia.

En los fondos de Estado nuestra Bolsa se limita á operar con dos ó cinco céntimos de margen sobre la de Madrid y nada más.

En cuanto á orientación no puede decirse nada, pues en realidad, ésta no existe ni es de esperar que hasta año nuevo se vea derrotero claro.

Hoy queda el Interior, fin de mes, á 84,32, habiéndose hecho durante la sesión, á 84,30, como más bajo, y 84,35, como más alto.

En Ferrocarriles empezaron los Nortes á 98,05, para cerrar á 98,25, ó con mejora de 20 céntimos, y los Alicante de 90,95, pasan á 91,55.

Los francos, que se hicieron á 6,85 y 7 por 100, cierran á 6,95, y las libras quedan á 26,98.

Por hoy, y con el fin de no hacer más larga esta reseña, omito el resumen de otros valores que, en realidad, no ofrecen gran interés.— *Corresponsal.*

LA DE BILBAO

Bilbao 17-12-912.

Siempre es escaso el negocio en nuestro mercado; pero en esta época en que en las demás Bolsas apenas se trabaja, aquí tenemos que suprimir el apenas, pues no se hace nada.

La única nota saliente la dan los Altos Hornos, que en dos ó tres días ganan 10 duros, saltando de 300 por 100 á 310. Esta alza se debe á la inmejorable situación de la Sociedad, en la que es tal el cúmulo de trabajo que tiene, que no puede admitir pedidos á corto plazo, habiendo celebrado, según se dice, contratos que no podrá servir hasta 1915.

Algo se habla por aquí de la fundación de una nueva Sociedad similar á los Altos Hornos, que lejos de perjudicar á ésta favorecería no poco á esta región. Suenan algunos nombres conocidos y se habla de millones de capital; pero como en realidad no se dice nada en concreto no quiero aventurarme, prefiriendo esperar para hablar seguro.

A 84,20, cerró el Interior contado; á 290, las acciones del Banco de Vizcaya; á 318, las del de Bilbao; á 119, las del de Cartagena; á 99, quedando papel, las Resineras; á 259, exdividendo, los Explosivos; á 215, con dinero, las Industria y Comercio; á 98, las Minas de Cala; á 33, las Felgueras; á 115, las Sierra Alhambilla, y á 76, las Obligaciones del Ferrocarril de Asturias, Galicia y León.

LA DE PARIS

Paris 16-12-912.

El mercado parisién se muestra flojo por los temores y recelos que en esta plaza son siempre la cotidiana comida ó el pan nuestro de cada día. Aquí siempre hay motivo para ver el horizonte lleno de nubes, nubes que después de amenazar grandes tormentas se disipan para luego volver á salir y de nuevo disiparse y así siempre. En esta semana hubo un día de verdadero pánico, pánico que, por fortuna, pasó pronto, volviendo todo á su cauce natural.

La Comisión parlamentaria francesa que estudia el impuesto sobre las rentas ha acordado en principio que, en concepto de impuesto del Timbre, paguen los valores de los Estados extranjeros el 2 por 100 sobre el capital nominal y un derecho de 0,60 por 100 sobre el capital nominal por cada quinquenio.

Entre los valores que mayor flojedad se nota está el grupo bancario, los ferrocarriles franceses y españoles y el Exterior español.

El último cierre es el siguiente:

Exterior español, 90,95; Renta francesa, 88,60; Ruso 5 por 100, 101,95; Turco, 84,50; Nortes, 457; Zaragozas, 423; Andaluces, 305; Crédito Lionés, 1,565; Banco Nacional de Méjico, 921; Metropolitano, 626; Riotinto, 1,771; De Beers, 503; Tharsis, 158; Goldfields, 77; Rand Mines, 158; Transvaal-Cons-Land, 35.

Establecimiento tipográfico y editorial

Pontejos, 3. — Teléfono 75.

COTIZACIONES

Bolsa de Madrid.

Cambio precedente	VALORES	Ultimos cambios	Cambio precedente	VALORES	Ultimos cambios
	FONDOS PÚBLICOS			OBLIGACIONES	
	Interior 4 por 100:			Cédulas Hipotecarias al 4 por 100	101 60
84 30	Serie F	84 30	101 65	Norte de España 4 por 100 (nuevas)	94 50
85 50	Diferentes series	86 70	80 05	Madrid, Zaragoza y Alicante 3 por 100	80 05
84 25	Fin de mes	84 25	103 50	Valladolid á Ariza 5 por 100 serie A	103 50
>	Fin del próximo	>	95 25	— 4 por 100 serie C	96
	Amortizable 4 por 100:		52	Oeste de España 4 por 100	52
93 50	Serie F	93 50	101 25	Electricidad de Chamberí 5 por 100	101 25
93 50	En diferentes series	93 50	8,)	— del Mediodía	89
>	Valores municipales:	>	100	Sevillana de Electricidad 5 por 100	100
	Obligaciones de 500 pesetas	>	85 50	Madridiña de Electricidad	85 50
81	Por Resultas al 4 por 100	81	90 50	Construcciones metálicas 4 1/2 por 100	90 50
89	Expropiaciones del Interior 5 por 100	89	97 50	Hidráulica Santillana	97 50
92	Cédulas expropiación Ensanche 1 1/2 por 100	92 50	75 50	Azucarera general de España estampilladas	76
>	Idem construcción Neópolis 4 por 100	>	78 75	— — sin estampillar	78 75
83	Empréstito Liquidación y Deudas 1908	83			
	ACCIONES			OPERACIONES Á PLAZOS	
451	Banco de España	460	84 30	Interior 4 por 100 fin de mes	84 30
95	— de Castilla	95	>	— 4 po 100 fin del próximo	>
243 50	— Hipotecario	240	490 50	Norte de España fin de mes	490 50
143 50	— Hispano-Americano	144	>	— — fin del próximo	>
463 50	— Español del Río de la Plata	463 25	458	Madrid, Zaragoza y Alicante fin de mes	458
126 50	— Español de Crédito	123	>	— — fin del próximo	>
420	— Central Mejicano	420	467	Banco Español del Río de la Plata fin de mes	463 25
104	— de Cartagena	104	>	— — fin próximo	>
299 50	Compañía Arrendataria de Tabacos	299	4 20	— Central Mejicano fin de mes	4 20
267	Un ón Española de Explosivos	267 50	>	— — fin del próximo	>
40 50	Azucarera preferentes	40 50	40 75	Azucarera general preferentes fin de mes	40 75
12 50	— ordinarias	13	>	— — fin del próximo	41
90	Azufrera Coto de Hellín	90	32 50	Duro-Felguera fin de mes	32 50
295	Altos Hornos de Vizcaya	295	>	— — fin del próximo	>
62	Construcciones metálicas	62			
32 50	Duro-Felguera	32 50			
147	Hidráulica Santillana	147			
33	Cédulas beneficiarias al portador	33			
483	Nortes de España	490 50	7 05	Paris á la vista	7
457	Madrid, Zaragoza y Alicante	457	27	Londres á la vista	26 99
				CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	

Bolsa de Bilbao.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente	VALORES	Ultimos cambios
	ACCIONES			ACCIONES	
316 50	Banco de Bilbao	318	109 50	Sociedad Hidroeléctrica Ibérica	109 50
300	— Vizcaya	290	78	— Bodegas Franco-Es añolas	78
210	— Burgos	210	100 50	— Bodegas Bilbainas	100 50
230	— Guipuzcoano	230	66 65	— Construcción Electro-Mecánicas	66 65
110	— Cartagena	119	71	— Papelera Española	71
>	— Valencia	>	75	— Bilbainas Artes Gráficas	75
155	— Vitoria	155	79	— Alcoholaria Unión de España	79
90	— Castellano	90	53 50	— Casa Dotesio	58 50
76	— Asturiano Industrial y Comercio	76	52	— La Aurora	52
175	— Gijón	175	50	— La Polar	50
50	— Vigo	50	92	Ferrocarril Santander-Bilbao	92
495	— Crédito Unión Minera	495	93	— Vascongados	99
300	Sociedad Altos Hornos de Vizcaya	310	157	— Bilbao-Portugalete	157
55	— Construcciones Metálicas	55	50	— La Robla	50
135	— Metalúrgica Aurrerá	135	72	— Vasco-Asturiano	72
120	— Talleres de Deusto	120	81	— (Ordinarias)	81
33	— Basconia	33	104	— Castro-Alén. (Especiales)	104
90	— Tubos Forjados	90	110	Minas de Collado de Lobo	110
263	— Unión Española de Explosivos	259	93	— Cala	98
215	— General Industria y Comercio	215	105	— Villadriid	91
93	— Unión Resinera Española	99	112	— Castillo de 1-s Guardas	105
136	— Unión Eléctrica Vizcaína	136	60	— Sierra Menera	112
33	— Hidráulica Freser 1.ª serie	38	110	— Irún-Lesaca	60
			7 50	— Argentífera de Córdoba	110
				— Almagrera (argentífera)	7 50

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
30	Minas de Anglo Vasca de Córdoba.....	30	101	Obligaciones Diputación de Vizcaya 1905....	101
77	— Peñaflor (ordinarias).....	77	100 50	Junta obras del Puerto 1899.....	100 50
68	— Hulleras del Sabero.....	68	101	— — — 1905.....	101
	OBLIGACIONES		97 50	Ferrocarril de Santander-Bilbao 1895.....	97 50
97 25	Ayuntamiento de Bilbao.....	97 25	97	— — — 1893.....	97
101 25	Acciones de carreteras de Vizcaya.....	101 25	95 50	— — — 1902.....	95 50
			89	— — — La Robla.....	89
			100	— — — Bilbao-Portugalete 1.ª emisión... ..	100
			98 50	— — — 2.ª — — — ..	98 50

Bolsa de París.

Precedente.	VALORES	Ultimos cambios	Precedente.	VALORES	Ultimos cambios
	FONDOS DE ESTADO		1.636	Banco de París y Paisés Bajos.....	1.707
90 55	Exterior español 4 por 100.....	90 45	575	— de Londres y Méjico.....	575
89 70	Francés 3 por 100.....	83 70	1.115	— de Unión Parisienne.....	1.120
93 10	Argentino 4 por 100 1896 (Resc.).....	93 10	1.553	Crédit Lyonnais.....	1.553
93 30	Italiano 3 1/2 por 100.....	98 30		VARIOS VALORES	
64 90	Portugués 3 por 100.....	64 90	456	Nortes.....	453
90 10	Ruso 4 por 100 (1.ª y 2.ª serie).....	90 10	423	Alicantés.....	427
100 35	Ruso 4 1/2 por 100 1900.....	100 51	306	Andaluces.....	303
102 35	Ruso 5 por 100 1906.....	102 20	616	Metropolitano.....	616
85 20	Turco Unificado 4 por 100.....	85 35	5.920	Suez.....	5.920
79 50	Servio.....	79 95	1.886	Riotinto.....	1.806
	BANCOS Y SOCIEDADES		1.602	Electricité de Paris.....	1.602
437	Banco Español del Río de la Plata.....	433	1.458	Sosnowice (Ch. M. et U. de).....	1.458
335	— Central Mejicano.....	333	295	Sels Gemmes.....	245
310	— Español de Crédito.....	300	443	Briansk (Usines de).....	443
904	— Nacional de Méjico.....	905	242	Asociación Minera.....	235
			250	Central Mining.....	243
			740	Thomson-Houston.....	741

Balance del Banco de España.

ACTIVO	SITUACION		PASIVO	SITUACION	
	7 Diciembre 1912 Pesetas.	14 Diciembre 1912 Pesetas.		7 Diciembre 1912 Pesetas.	14 Diciembre 1912 Pesetas.
Oro en caja.....	435.839.323,73	435.483.833,70	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.....	495.264.206,70	198.054.037,22	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Plata.....	738.477.377,33	740.239.222,57	Billetes en circulación.....	1.845.156,75	1.839.304,700
Bronce por cuenta de la Hacienda.....	3.269.037,20	3.213.805,71	Cuentas corrientes.....	450.439.888,81	450.841.020,42
Efectos á cobrar en el día.....	2.934.504,61	3.394.588,62	Idem id. en oro.....	518.631,32	527.427,58
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000	150.000.000	Idem id. oro, para pago de derechos de Aduanas.....	19.670,60	11.517,77
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....	100.000.000	100.000.000	Depósitos en efectivo.....	10.493.642,95	10.402.417,60
Descuentos.....	278.713.265,32	277.472.321,79	Tesoro público:		
Pólizas de cuentas de crédito.....	277.834.775,72	275.025.716,42	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.....	14.537.954,06	14.034.322,73
Idem de créditos con garantía.....	116.142.200,21	114.273.290,43	Idem de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	2.764.237,34	1.836.452,34
Pagarés de préstamos con garantía.....	7.485.896	7.573.290	Idem id. é id. de Obligaciones sobre la renta de Aduanas.....	220.014,34	220.014,34
Otros efectos en cartera.....	4.580.653,45	4.647.647,68	Idem de Deuda exterior en oro.....	2.789.958,23	2.607.884,25
Corresponsales en el Reino.....	13.489.942,29	15.801.878,13	Su cuenta corriente, oro.....	79.772.048,71	78.775.362,08
Deuda perpetua interior al 4 por 100.....	344.463.953,26	341.468.953,26	Por operaciones en el extranjero en oro.....	148.982,52	»
Acciones de la Comp. Arrentaria de Tabacos.....	10.500.000	10.500.000	Reservas de contribuciones:		
Idem del Banco de Estado de Marruecos, oro.....	1.154.625	1.154.625	Para pago de la Deuda perpetua interior.....	42.060.456,03	41.517.012,95
Bienes inmuebles.....	13.256.606,63	13.256.644,20	Idem id. exterior en oro.....	5.000.000	10.000.000
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.....	»	357.005,44	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	29.551.551,19	23.763.373,31
Tesoro público: su cuenta corriente, plata.....	76.553.339,21	66.723.932,46	Ganancias y pérdidas:		
			Realizadas.....	24.488.917,06	22.054.141,73
			No realizadas.....	1.656.336,27	1.903.424,91
			Diversas cuentas.....	93.390.750,28	90.151.700,57
	2.770.014.814,71	2.762.950.832,63		2.770.014.814,71	2.762.950.832,63